

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de fecha 8 de Julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentran obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.^a La comprobación periódica anual en la Capital de esta provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el 1 y el 15 del próximo mes de Febrero, ambos inclusive, en las Oficinas de Contratación de la Delegación de Industria, sitas en la calle Teniente A. Velasco, número 1.

2.^a Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.^a Terminada la contrastación en la Capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los señores Alcaldes para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.^a Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimales y referir todos los precios a sus unidades.

5.^a Están obligados a la comprobación los que necesitan hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transporte, montes de piedad, cajas de préstamos, bancos, expendedorías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy eficazmente a los Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presenten a los funcionarios de la Delegación de Industria la protección

debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 28 de Enero de 1956.
El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero 252

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS DEL CAFE

Por disposición de la Superioridad a partir del día 15 actual, el precio máximo, al público, del café de importación, tostado, será de 137 pesetas kg. y para el de Guinea, tostado, el de 90 pesetas kg., incluidos toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 1 de Febrero de 1956.
El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Carlos Buj Martín, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Mayor Principal, núm. 188, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituida como contratista de las obras de pintura en diversas salas y departamentos del Hospital Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Palencia 1 de Febrero de 1956.
—El Presidente, *B. Benito*. 265

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y Entidades interesadas de los términos municipales de Arenillas de San Pelayo, Becerril del Carpio, Bustillo de la Vega, Castrillo de Villavega, Collazos de Boedo, Espinosa de Villagonzalo, Micieces de Ojeda, Olea de Boedo, Palencia, Poza de la Vega, Renedo de la Vega, Respenda de la Peña, Revilla de Collazos, Villabastas, Villabermudo, Villaelles de Valdavia, Villafrauel y Villanueva de Henares, de esta provincia, que con esta fecha se da comienzo por el personal facultativo de esta Jefatura a los trabajos de revisión de la característica «valoración», ordenados por la Superioridad.

Palencia 30 de Enero de 1956.
—El Ingeniero Jefe Provincial,
P. S. R., Rafael Ayerbe. 245

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

SUBASTA DE CENTENO AVERIADO

La Delegación Nacional de S. N. T. ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta la cantidad de 191.023 kilogramos de centeno averiado existentes en el Almacén de Olmedo y otros 44.986 kilogramos en el de Iscar, ambos en la provincia de Valladolid.

Las condiciones y plazo de admisión de proposiciones se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del S. N. T. de Valladolid.

Palencia 3 de Febrero de 1956.
—El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 273

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

EXP. NÚM. 697

OBRA SINDICAL DEL HOGAR ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construc-

ción de treinta (30) viviendas y Urbanización, en CARRIÓN DE LOS CONDES (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTAS TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS (1.703'446) pesetas con SIETE (07) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de TREINTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA (30.551) pesetas, con SESENTA Y NUEVE (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL CIENTO TRES (61.103) pesetas, con TREINTA Y OCHO (38) céntimos.

II.—Plazos del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Palencia, sita en Teniente Velasco, núm. 6, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III. — Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de Mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los

sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid 12 de Enero de 1956.—
El Jefe Nacional de la Obra, *Luis Valero Bermejo*. 240

Administración de Justicia

Palencia

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día UNO DEL PROXIMO MES DE MARZO Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados en el juicio declarativo de mayor cuantía, número 22-1955, seguido a instancia de don Angel Bagués Moreno, en concepto de Director General del Banco Castellano, representado por el Procurador Sr. Camino, contra don Tomás Herrero Pérez, representado por el Sr. Ugidos en reclamación de 510.286'05 pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la parte demandada, y que después se describirán.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero; y

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, a 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que como quiera que se

carece de rítulos de propiedad de las fincas embargadas y que se describirá, será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Bienes que se subastan

Una casa en la calle de San José, señalada con el número uno, en el casco de esta villa; que linda: derecha entrando con casa de Pedro León y calle de San José, donde tiene puertas accesorias, izquierda, calle de Santa Eulalia y casa de Juan Pajares, espalda, con casa de Tomás Herrero Cuadrillero y frontis con la calle de su nombre; tiene de fachada 13,50 metros lineales y ocupa una superficie de 370 metros cuadrados, consta de varias habitaciones con corral, y en el fondo bodega, tasada pericialmente en 300.000 pesetas.

Una tenería para curtir pieles donde llaman las Tenerías, también en casco de esta villa, que linda: Oriente con tenerías de Victorio Fernández y de Luciano León, Medio día con campo de entrada de la misma tenería y corral, y Poniente con camino de Villalumbroso y tahona y Norte calleja, tasada en 10.000 pesetas.

Un corral en el camino de las Tenerías o Arrabal del Carmen, del casco de esta villa, sin número, que linda: derecha entrando casa de herederos de Román Calvo, izquierda corral de Dionisio Villagrà, mide (1'7 metros de fachada) uno siete metros de fachada, por unos doce de fondo, en 2.500 pesetas.

La sexta parte proindiviso con sus hermanos y doña Eloísa Pérez Cardoñoso de una casa sita en el casco urbano de Madrid, en la calle de La Puebla, señalada con el número catorce actual y tres antiguo, manzana trescientas sesenta y tres, primera, Sección del Registro de la Propiedad de Madrid (Occidente). Inscrita en el tomo 705, folio 151, finca núm. 3.031, tasada en pesetas 185.000.

Total: s. e. u. o., 497. 500 ptas.

Dado en Palencia a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—*Manuel de la Cruz Presa*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 234

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO
Fuentes de Valdepero. 248

Imprenta Provincial.—PALENCIA